



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| | |
|--|--|
| Tipo de información | Confidencial |
| Asunto | Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, códigos de trabajador, correo electrónico particular, firma y nombres de terceros, contenidos en el expediente de participación en el Programa para Obtener la Definitividad, del C. Héctor Octavio González Ochoa y remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara. |
| Área generadora de la información | Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara. |
| Fundamentación | Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |

Siendo las 15:00 horas del día 25 de mayo de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, códigos de trabajador, correo electrónico particular, firma y nombres de terceros, contenidos en el expediente de participación en el Programa para Obtener la Definitividad, del C. Héctor Octavio González Ochoa y remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCEI), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCEI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/602/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo de 2018, a las 18:07 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"versi DE HÉCTOR OCTAVIO GONZALEZ OCHOA on publica del expediente revisado por la comisión dictaminadora del cucei, conforme convocatoria del "curso para obtener la definitividad" del 22 de enero y los resultados publicados el 7 de mayo, ambos de 2018, EN EL SUPLEMENTO DE LA GACETA UNIVERSITARIA; de hector octavio gonzalez ochoa" (Sic).

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/602/2018.

TERCERO. Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCEI, mediante oficio CTAG/UAS/1586/2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

CUARTO. En virtud de lo anterior, el CUCEI dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante Oficio CUCEI/SAD/AT/165/2018, recibido el 22 de mayo de 2018, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en la documentación remitida por el CUCEI la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCEI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos a la nacionalidad, códigos de trabajador, correo electrónico particular, firma y nombres de terceros, en el marco del expediente UTI/602/2018.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que en el caso particular, el nombre de una persona física, por sí solo, permitiría identificar a la persona o hacerla identificable, por su parte, la nacionalidad, los códigos de trabajador, el correo electrónico particular y la firma, son datos personales identificativos que asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable, especialmente en otros contextos de la vida universitarios en los que se divulga el código de trabajador disociado del nombre; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a la nacionalidad, códigos de trabajador, correo electrónico particular, firma y nombres de terceros, contenidos en el expediente de participación del Programa para Obtener la Definitividad, del C. Héctor Octavio González Ochoa y remitidos por el CUCEI.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:40 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2018


El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité

Comité de Transparencia


Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité